

2026-011



Acta de aprobación de modificación  
de contrato de fecha 20 de enero de  
2026  
Referencia núm. CP-0116-2026

REPUBLICA DOMINICANA  
**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**ENMIENDA CONTRATO DE OBRA**

(Construcción de rampa de entrada y reacondicionamiento del baño de caballeros primer nivel en el Palacio de Justicia de Puerto Plata y Construcción del Juzgado de Paz de Vicente Noble)

**ENTRE:**

El **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, órgano de derecho público instituido por los artículos 155 y 156 de la Constitución de la República Dominicana, y reglamentado por la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011), titular del R.N.C. núm. 401-03676-2, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, representado por el Director General de Administración y Carrera Judicial, **Jhonattan Toribio Frías**, dominicano, mayor de edad

domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente designado mediante resolución del Consejo del Poder Judicial, aprobada en la sesión núm. 30-2023, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y a las facultades concedidas por el artículo 34, numeral 9 de la Resolución núm. 04/2024, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**, o por su propio nombre;

Y, por otra parte, **CONSORCIO VIASAN-GA**, consorcio conformado por las sociedades comerciales **CONSTRUCTORA VIASAN Y ASOCIADOS, S.R.L.** y **GA CONSTRUCTORA, S.R.L.**, legalmente constituido por las leyes de la República Dominicana, titular del R.N.C. núm. 132-42228-7, ubicado en la calle Azua, núm. 16, sector El Cacique, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por **Ángel Junior Violet Toribio**, dominicano, mayor de edad

domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, gerente de Constructora Viasan y Asociados, S.R.L. y **Germán Luis Almonte Matías**, dominicano, mayor de edad

gerente de GA Constructora, S.R.L., quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**.

**EN CONSIDERACIÓN A QUE:**

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es “[e]l órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial”.
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011) dispone que el Consejo del Poder Judicial “[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”.





Acta de aprobación de modificación  
de contrato de fecha 20 de enero de  
2026  
Referencia núm. CP-CPJ-05-2024

REPUBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

3. En fecha nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), la Dirección de Infraestructura Física, mediante el requerimiento de compra núm. 2024-004 O, solicita a la Dirección Administrativa el reacondicionamiento general en diversas localidades del Poder Judicial.
4. El Comité de Compras y Contrataciones realizó el procedimiento de selección por comparación de precios núm. CP-CPJ-05-2024, para el “reacondicionamiento general en diversas localidades del Poder Judicial”: Lote 1: Construcción de rampa de entrada y reacondicionamiento del baño de caballeros del primer nivel en el Palacio de Justicia de Puerto Plata; Lote 2: Readecuación de los Juzgados de Paz para Asuntos Municipales y Segunda Circunscripción de la provincia Santo Domingo; Lote 3: Construcción del Juzgado de Paz de Vicente Noble.; y Lote 4: Readecuaciones en el Palacio de Justicia de San José de Ocoa.”, cuyas ofertas fueron recibidas en fecha cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024), según consta en el acto núm. 08, instrumentado por el notario público, Licenciado Francisco Vásquez Concepción.
5. Posteriormente, mediante acta núm. 004, de aprobación de enmienda núm. 2 y adjudicación del proceso de comparación de precios núm. CP-CPJ-05-2024, de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se adjudicaron al Consorcio VIASAN-GA, los lotes 1 y 3, correspondientes a: lote 1: Construcción de rampa de entrada y reacondicionamiento del baño de caballeros primer nivel en el Palacio de Justicia de Puerto Plata; y lote 3: Construcción del Juzgado de Paz de Vicente Noble, en vista de que su propuesta cumple con los requisitos y las condiciones generales conforme a lo establecido en la ficha técnica, según la evaluación técnica realizada por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.
6. Producto del referido proceso, el Consejo del Poder Judicial y el Consorcio Viasan-Ga suscribieron el contrato núm. 2024-177, en fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), para la ejecución de los trabajos adjudicados, ascendente a un total de Diez Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Trece pesos dominicanos con 21/100 (RD\$10,372,813.21), impuestos incluidos.
7. Que, en fecha ocho (8) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial solicitó al Comité de Compras y Contrataciones la extensión de la vigencia del contrato núm. 2024-177, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), por un período adicional de un (1) año, debido a cambios en el diseño de la propuesta original, que conllevó a la contratación del diseño y elaboración del conjunto de planos para la propuesta final de la obra contratada y evaluación del alcance para la ejecución por parte del contratista.
8. Mediante acta de aprobación de modificación de contrato núm.005, relativa al proceso núm. CP-CPJ-05-2024, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Compras y Contrataciones aprobó la solicitud de enmienda para la extensión de la vigencia del contrato núm. 2024-177, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), por un período adicional de un (1) año.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, de manera libre y voluntaria;





Acta de aprobación de modificación de contrato de fecha 20 de enero de 2026  
Referencia núm. CP-CPJ-05-2024  
Santo Domingo

REPUBLICA DOMINICANA

# CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

LAS PARTES  
HAN CONVENIDO Y PACTADO:

## PRIMERO

Por medio de este acto se modifica el artículo sexto del contrato de obra núm. 2024-177, de fecha diez (10) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), por LAS PARTES, para que se lea de la siguiente manera:

### "SEXTO:

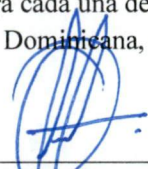
*El presente contrato tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de su suscripción hasta la entrega final y recibido conforme por la Dirección de Infraestructura Física, dependencia de LA PRIMERA PARTE; o cuando una de las partes decida rescindirlo de conformidad con lo establecido en la ficha técnica y el presente contrato.*

## SEGUNDO:

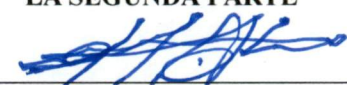
Queda expresamente convenido entre las partes que la presente enmienda sólo modifica lo referente al artículo antes citado; de ningún modo implica novación de las obligaciones asumidas en el contrato antes mencionado y, muy por el contrario, se lleva a cabo bajo el entendido expreso de que, salvo disposición por este acto modificada, las demás disposiciones y obligaciones permanecen plenamente vigentes e inalterables.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintiseis (2026).

  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL,  
representado por  
Jhonattan Toribio Frías  
LA PRIMERA PARTE

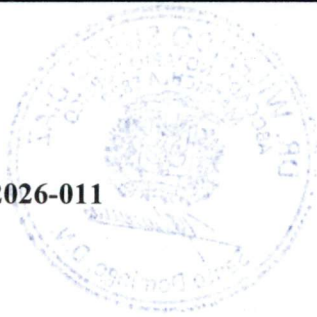
  
CONSORCIO VIASAN-GA  
representada por  
Ángel Junior Vialet Toribio  
LA SEGUNDA PARTE



  
CONSORCIO VIASAN-GA,  
representada por  
Germán Luis Almonte Matías  
LA SEGUNDA PARTE

-\*LEGALIZACIÓN AL DORSO\*-

2026-011



Acta de aprobación de modificación de contrato de fecha 20 de enero de 2026  
Referencia núm. CP-CPJ-05-2024

REPUBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Yo, Wilfrido Suero Díaz, Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios núm. 5822 y matrícula del Colegio de Abogados núm.           , **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por **JHONATTAN TORIBIO FRÍAS, ÁNGEL JUNIOR VIALET TORIBIO y GERMÁN LUIS ALMONTE MATÍAS**, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

EAMF/ast

NOTARIO PÚBLICO

